BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: viernes, 22 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SEMILLAS

1060

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara, en la sesión celebrada el día 30 de Abril de 2020, en relación con el punto 2º del orden del día, Modificación Puntual nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Semillas (Art. 136 RP y Art. 37 TRLOTAU). Expte. PLAN/18/17, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.d) Del Decreto 238/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

“ 2º.- Modificación Puntual nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Semillas (Art. 136 RP y Art. 37 TRLOTAU). Expte. PLAN/18/1701.-

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Semillas, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 del decreto Legislativo

1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y art. 136 del reglamento de Planeamiento, cuyo objeto, es el siguiente:

Modificación de la Ordenación Estructural del Planeamiento vigente, para la incorporación de la parcela 1387, y parte de la 1386, ambas del polígono 4, de suelo rústico de reserva (SRR) a suelo urbano directo en base a considerar la incorporación de la parcela residencial como un error en la anterior delimitación del planeamiento, compensada en todo caso con el aumento del suelo dotacional público, incorporando unos espacios públicos de plaza, zona verde y viario.

Asimismo, se comunica al Ayuntamiento que tras las publicación del Acuerdo que realice la Dirección Provincial, según lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano Municipal, así como el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas, en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que el planeamiento tenga eficacia.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En caso de que el recurrente fuese otra Administración podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Semillas, a 18 de Mayo de 2020,El Alcalde, Fdo.: Cesar Rodriguez-Camuñas Escribano